



DAAS/009/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/009/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DIPOFAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, OFICIAL MAYOR, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° primero fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Primer Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de publicación en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 dos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador

ELIMINADO 3

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que, en sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante acta número **001/2021** de fecha **8 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, se autorizó una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 22 fracción III y artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adjudicación de **medicamentos** como se le denominará en lo subsecuente al objeto del presente contrato, en favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas 2, 4, 5, 10, 12, 16, 24, 26, 29, 30, 36, 37, 40, 44, 49, 50, 51, 52, 56, 58, 65, 67, 68, 69, 74, 75, 85, 92, 98, 99, 103, 105, 113, 114, 116, 117, 120, 124, 125, 128, 130, 131, 134, 136, 137, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 171, 172, 177, 179, 180, 182, 185, 192, 194, 196, 201, 203, 204, 214, 215, 216, 218, 219, 221, 222, 225, 230, 231, 232, 234, 235, 237, 238, 239, 248, 250, 251, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 265, 267, 268, 275, 277, 284, 286, 289, 290, 299, 301, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 315, 316, 321, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 336, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 357, 359, 362, 363, 366, 367, 369, 370, 371, 372, 375, 376, 380, 399, 401, 402, 403, 408, 412, 415, 417, 418, 421, 423, 429, 430, 432, 433, 435, 436, 438, 439, 440, 442, 452, y 453.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **25300**, denominada: **"Medicinas y Productos Farmacéuticos. Asignaciones designadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal. Incluye productos fármaco - químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos entre otros"**, recursos propios que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento notarial número 115,680 ciento quince mil seiscientos ochenta, del Libro 3,553 tres mil quinientos cincuenta y tres, del día 26 veintiséis de mayo de 2017 dos mil diecisiete, bajo el protocolo a cargo del licenciado Josué Martínez Ariztegui, adscrito a la Notaría Pública número 1 uno, de la que es titular el licenciado Eduardo Martínez Benavente con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el

ELIMINADO 3

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



DAAS/009/2021

folio mercantil electrónico número: N-2017087843 letra N, guion dos, cero, uno, siete, cero, ocho, siete, ocho, cuatro, tres, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran consideradas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **DIP170526EF2**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar, el ubicado en Avenida José de Gálvez número 830 ochocientos treinta, interior B, colonia Centro de Abastos, código postal 78390 setenta y ocho mil trescientos noventa, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; señalar como teléfono fijo: (048) 388-1180 y, como teléfono móvil: **ELIMINADO 1**

II.3.- Que su representante, el C. **FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 120, 222 ciento veinte mil doscientos veintidós, del Libro 3,633 tres mil seiscientos treinta y tres, del día 8 ocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Martínez Benavente, en su calidad, de Notario Público número 1 uno, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: **ELIMINADO 2**

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la venta de **medicamentos** a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

ELIMINADO 3





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la Adjudicación Directa a que se contrae el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y, como consecuencia de la venta aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de medicamentos, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" compra para sí medicamentos, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: \$ 1,196,710.93 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.) no genera Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
2	Acarbosa	100 mg	Tabletas	Envase con 30	55	Alpharma	82.97	4,563.35
4	Acemetacina	90 mg	Capsulas	Envase con 14 capsulas	330	Maver	48.97	16,160.10
5	Acenocumarol	4 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	8	Tecnofarm	50.07	400.56
10	Aciclovir	200 mg / 5 ml	Suspensión	Frasco con 125 ml.	20	Mavi	36.36	727.20
12	Ácido acetilsalicílico	100 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	1950	Be advance	11.76	22,932.00
16	Ácido alendrónico	70 mg	Tableta o comprimido	Envase con 4 tabletas	185	Amsa	21.05	3,894.25
24	Ácido clavulánico/amoxicilina	500/125 mg	Tabletas	Envase con 10 tabletas	470	Collins	23.24	10,922.80
26	Ácido fólico/fumarato ferroso	350/1mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	190	Avivia	19.19	3,646.10
29	Ácido nalidixico/fenazopiridina	500/50 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	80	Liferpal	56.54	4,523.20
30	Ácido risedronico	35 mg	Tabletas	Envase con 4 tabletas	5	Ultra	45.04	225.20
36	Albendazol	2 gr. / 100 ml	Suspensión oral	Envase con 20 ml	1	Novag	3.76	3.76
37	Albendazol/quinifamida	150 mg / 200 mg	Tableta	Caja con 2 tabletas	45	Farmacos contin	23.81	1,071.45
40	Alopurinol	300 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	470	Raam	21.16	9,945.20
44	Aluminio, magnesio, dimeticona	3.06/1.950/0.400 gr	Gel	Frasco con 240 ml	600	Collins	25.45	15,270.00
49	Amlodipino	5 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas	1320	Be advance	4.09	5,398.80

ELIMINADO 3

[Handwritten signature]





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
50	Amoxicilina	250 mg/5 ml	Suspensión	Frasco con 75 ml	21	Wandel	12.45	261.45
51	Amoxicilina	500 mg	Capsulas	Envase con 12 capsulas	340	Wandel	12.45	4,233.00
52	Amoxicilina	500 mg/5 ml	Suspensión	Frasco con 75 ml	65	Wandel	17.44	1,133.60
56	Atenolol	50 mg	Tableta	Caja con 28 tabletas	55	Degorts	27.17	1,494.35
58	Atorvastatina	40 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas	670	Mavi	42.72	28,622.40
65	Bencilpenicilina benzatina	1,200,000 ui	Ámpula	Con 1 amp 5 ml	60	Amsa	12.19	731.40
67	Benzocaína/cloranfenicol/hidrocortisona	20 mg/ 25 mg / 10 mg	Sol optica	Frasco con 10 ml	70	Loren	12.61	882.70
68	Betahistina	16 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	20	Psicofarma	91.33	1,826.60
69	Betahistina	24 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	95	Maver	60.94	5,789.30
74	Bezafibrato	200 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	1300	Novag	17.50	22,750.00
75	Bicalutamida	50 mg	Tabletas	Envase con 14 tabletas.	70	Ultra	168.16	11,771.20
85	Bromuro de ipratropio	20 mcr	Aerosol	Frasco con 15 ml	60	Amsa	70.47	4,228.20
92	Butilioscina/metamizol	10 mg / 250 gr	Grageas	Caja con 20 grageas	400	Biomed	22.18	8,872.00
98	Captopril	50 mg	Tabletas	Caja con 30	55	Maver	22.29	1,225.95
99	Carbamazepina	200 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	250	Novag	11.82	2,955.00
103	Cefalexina	500 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	450	Maver	35.07	15,781.50
105	Ceftibuteno	400 mg	Capsulas	Caja con 5 capsulas	33	Maver	154.54	5,099.82
113	Cinризина	75 mg	Tableta	Envase con 60 tabletas	100	Ultra	26.42	2,642.00
114	Cinitaprida	1 mg	Comprimidos	Envase con 25 comprimidos	260	Suanca	16.04	4,170.40
116	Ciprofloxacino	500 mg	Tabletas	Envase con 12 tabletas	300	Biomed	17.63	5,289.00
117	Ciprofloxacino/dexa metasona	3/1 ml	Solución oftálmica	Frasco 5 ml	70	Collins	31.80	2,226.00

ELIMINADO 3

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
120	Cisaprida	10 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	160	Maver	26.74	4,278.40
124	Clindamicina	300 mg	Capsulas	Envase con 16 capsulas.	290	Collins	29.35	8,511.50
125	Clindamicina / ketoconazol	100/400 mg	Óvulos	Caja con 7 óvulos	70	Loffler	57.53	4,027.10
128	Clonixinato de lisina	250 mg	Tableta	Caja con 10 tabletas	380	Serral	18.10	6,878.00
130	Clonixinato de lisina/butilioscina	250 mg/10mg	Tabletas	Caja con 10 tabletas	1200	Maver	43.99	52,788.00
131	Clopidogrel	75 mg	Gragea o tableta	Envase con 28 tabletas.	150	Solara	50.94	7,641.00
134	Cloruro de potasio	500 mg	Grageas	Caja con 50 tabletas	5	Tecnofarm a	90.66	453.30
136	Clotrimazol crema vaginal	2%	Crema	Tubo con 20 g	70	Biomed	19.93	1,395.10
137	Colchicina	1 mg	Tabletas	Caja con 30	160	Biomed	25.07	4,011.20
146	Deflazacort	6 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	400	Raam	46.35	18,540.00
147	Dexamet/neomicina/felilefrina	0.050/0.350/0.500mg	Solución nasal	Frasco gotero con 15ml	40	Collins	19.80	792.00
150	Dexametasona/neomicina	0.9/3.5/ 1 ml	Sol oftálmica	Frasco gotero con 5 ml	80	Loren	10.80	864.00
151	Dexametasona/tobramicina	1 mg 3 mg 1 ml	Sol oftálmica	Frasco gotero con 5 ml	160	Grin	33.29	5,326.40
152	Dexketoprofeno trometanol	25 mg	Tabletas	Caja con 10 tabletas	640	Maver	60.03	38,419.20
153	Diacereina	50 mg	Capsulas	Caja con 30 tabletas	500	Maver	47.54	23,770.00
154	Diclofenaco	100 mg	Tabletas	Caja con 20 tabletas	780	Maver	6.30	4,914.00
156	Diclofenaco	75 mg	Solución inyectable	Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	260	Amsa	9.90	2,574.00
157	Diclofenaco	0.18gr/100ml	Suspensión	Frasco con 120ml	15	Loffler	27.85	417.75
158	Diclofenaco	15 mg	Suspensión	Frasco con gotero de 20 ml	10	Loffler	26.66	266.60
162	Diclofenaco/paracetamol	50/500mg	Tabletas	Caja con 10 tabletas	150	Victory	37.43	5,614.50

ELIMINADO 3

DIOPHAR, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
163	Dicloxacilina	500 mg	Capsulas	Envase con 12 capsulas	50	Hormona	28.33	1,416.50
164	Dicloxacilina	250 mg/ 5 ml	Suspensión	Frasco con 60 ml	15	Wandel	13.96	209.40
166	Difenidol	40 mg	Ámpulas	2 amp de 2 ml	80	Amsa	7.95	636.00
167	Digoxina	0.250 mg	Tableta	Caja con 20	40	Victory	22.42	896.80
168	Diltiazem	30 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	60	Serral	44.15	2,649.00
171	Dimeticona/magaldrato	0.8/0.1/ 100 ml	Gel	Frasco con 250 ml	290	Maver	48.14	13,960.60
172	Dimetilpolisiloxano/ extracto seco de bilis de buey/pancreatina	20 grag.	Tabletas	Caja con 20	400	Sons	48.29	19,316.00
177	Domperidona	10 mg	Tabletas	Caja con 30	150	Medix	73.39	11,008.50
179	Dorzolamida timolol	20mg/5mg/ml	Gotas oftálmicas	Frasco con 5ml	65	Collins	37.22	2,419.30
180	Doxiciclina	100 mg	Capsulas	Envase con 10 capsulas	70	Vitae	22.54	1,577.80
182	Duloxetina	60mg	Tableta	Caja con 14 tableta	460	Maver	52.30	24,058.00
185	Eritropoyetina	4000 ui	Solución Inyectable	Envase con 6 jeringas precargadas.	100	Amsa	448.00	44,800.00
192	Felodipino	5 mg	Tabletas lp	Caja con 20 tabletas	20	Ultra	24.01	480.20
194	Fenilefrina/loratadina	30 mg/5 mg	Grageas	Caja con 10 grageas.	250	Maver	28.43	7,107.50
196	Finasterida	5 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	170	Novag	42.81	7,277.70
201	Floroglucinol/ trimetilfloroglucinol	80 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	130	Atlantis	69.86	9,081.80
203	Fluconazol	150 mg	Capsula	Caja con 1 capsula	25	Biomed	9.40	235.00
204	Flunarizina	Tabletas 5 mg. Con 40	Tabletas	Envase con 20 tabletas	60	Raam	21.77	1,306.20
214	Fumarato ferroso	200mg	Tabletas	Envase con 50	75	Bioresearch	11.00	825.00
215	Fumarato ferroso	Susp. 120 ml	Suspensión	Frasco con 120ml	20	Bioresearch	9.98	199.60

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ELIMINADO 3

[Handwritten signature]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
216	Furosemida	40 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	350	Biomed	8.64	3,024.00
218	Ginko biloba	40 mg	Capsulas	Envase con 30 capsulas	180	Gelpharma	41.47	7,464.60
219	Glimepirida	2 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	1800	Accord	20.79	37,422.00
221	Gramicidina/neomicina/polimixina	25 mg 350 mg 500000 ui / 100 ml	Solución oftálmica	Frasco gotero con 15 ml	25	Pizzard	19.56	489.00
222	Haloperidol	5 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	20	Apotex	20.89	417.80
225	Hidroclorotiazida	25 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	700	Shoen	9.28	6,496.00
230	Hidroxizina	10 mg	Grageas	Envase con 30 grageas	470	Havi	27.87	13,098.90
231	Hierro dextran	100 mg	Sol inyectable	3 amp de 2 ml	95	Ederka	39.14	3,718.30
232	Hioscina	20 mg	Amp	Caja con 3	30	Amsa	21.98	659.40
234	Hioscina/paracetamol	2 mg/100 mg/ml	Sol gotas	Fco 20 ml	80	Liferpal	23.54	1,883.20
235	Hipromelosa	0.05%	Solución oftálmica	Envase con 10 ml	390	Amsa	13.62	5,311.80
237	Ibuprofeno	400 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas	500	Maver	8.25	4,125.00
238	Ibuprofeno	600 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas	350	Genética	13.82	4,837.00
239	Ibuprofeno con cafeina 400 mg 100 mg capsula caja con 10 capsulas	400/100	Capsulas	Caja con 10	400	Gelpharma	22.99	9,196.00
248	Isosorbida, dinitrato de.	10 mg	Tabletas	Caja con 20	20	Novag	6.08	121.60
250	Itraconazol	100 mg	Capsulas	Envase con 15 capsulas.	290	Novag	34.36	9,964.40
251	Itraconazol/secnidazol	33.3/166.6 mg	Capsulas	Envase con 16 capsulas.	16	Werman	104.71	1,675.36
255	Ketoconazol	2%	Crema	Tubo con 30 gr	32	Biomed	13.45	430.40
257	Ketoconazol	200 mg	Tabletas	Caja con 10	10	Novag	10.53	105.30
258	Ketoprofeno	100 mg	Tabletas	Envase con 15 tabletas.	600	Amsa	27.60	16,560.00
259	Ketorolaco	10 mg	Tableta	Caja con 10 tabletas	500	Raam	5.66	2,830.00

ELIMINADO 3

[Handwritten signature]

DIOPHAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
260	Ketorolaco	30 mg	Tabletas	Caja con 6 tabletas sublingual	560	Maver	9.90	5,544.00
261	Ketorolaco tramadol	10/25 mg	Capsulas	Caja con 10 capsulas	200	Raam	37.02	7,404.00
263	Ketotifeno	0.05%	Gotas oftálmicas	Con 5 ml	25	Collins	36.36	909.00
265	Lactulosa	10 mg / 15 ml	Jarabe	Frasco con 125 ml	202	Loffler	38.04	7,684.08
267	Lamotrigina	100 mg	Tableta	Caja con 28 tabletas	160	Be advance	24.77	3,963.20
268	Latanoprost	0.01%	Solución oftálmica	Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	60	Opko	103.97	6,238.20
275	Levofloxacino	750 mg	Tabletas	Envase con 7 tabletas.	200	Landsteiner	33.89	6,778.00
277	Levotiroxina	100 mcg	Tableta	Envase con 100 tabletas.	410	ifa	39.14	16,047.40
284	Lisinopril	10 mg	Tabletas	Caja con 30	60	Kenner	18.71	1,122.60
286	Loperamida	2 mg	Tabletas	Envase con 12 tabletas	387	Biomed	7.21	2,790.27
289	Laritol gts 11.88	100/1ml	Gotas	Frasco con 30 ml	20	Maver	11.88	237.60
290	Loratadina/fenilefrina	50/100	Jarabe infantil	Frasco con 60 ml	30	Maver	9.70	291.00
299	Meclizina/piridoxina	0.833 gr / 1.66 gr	Gotas	Frasco gotero de 20 ml	12	Sons	15.90	190.80
301	Meclizina/piridoxina	25 mg / 50 mg	Tabletas	Caja con 20 tabletas	120	Sons	19.22	2,306.40
303	Melatonina	3 mg	Tabletas	Envase con 60 tabletas	70	Salud natural	57.16	4,001.20
305	Meloxicam	15 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas.	790	Mavi	9.86	7,789.40
306	Meloxicam	7.5 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas.	300	Solara	9.09	2,727.00
307	Meloxicam/metocarbamol	15 mg 215 mg	Capsula o tableta	Caja con 10 tabletas	800	Maver	37.29	29,832.00
308	Meloxicam/metocarbamol	7.5 mg 215 mg	Capsula o tableta	Caja con 20 tabletas	450	Maver	38.51	17,329.50

[Handwritten signature]

ELIMINADO 3

DIOPHAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envacado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
309	Memantina	10 mg	Tableta	Caja con 28 tableta	140	Psicofarma	41.85	5,859.00
310	Memantina	20 mg	Tabletas	Envase con 14 tabletas.	35	Rayere	95.87	3,355.45
312	Metamizol sódico	5 gr / 100 ml	Jarabe	Frasco con 120 ml	5	Loffler	16.47	82.35
313	Metformina	500 mg	Tabletas	Caja con 30 tabletas	1600	Liferpal	17.33	27,728.00
315	Metformina/glibencil amida	500/2.5	Tableta	Caja con 40	60	Loffler	17.10	1,026.00
316	Metildopa	250 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	70	Novag	31.52	2,206.40
321	Metilprednisolona	40 mg	Sol inyectable	1 ampula de 2ml	40	Amsa	39.14	1,565.60
324	Metoprolol	100 mg	Tabletas	Caja con 20 tabletas	600	Kenner	6.30	3,780.00
326	Metronidazol	250 mg	Suspensión	Frasco con 120ml	5	Novag	12.74	63.70
327	Metronidazol	250mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	60	Sons	16.74	1,004.40
328	Metronidazol	500 mg	Tabletas	Caja con 30 tabletas	180	Bioresearc h	12.47	2,244.60
329	Metronidazol/miconazol	750/200 mg	Óvulos	Caja con 7 óvulos	30	Loffler	116.59	3,497.70
330	Metronidazol/nistatina	500 mg / 100000 ui	Óvulos	Caja con 10 óvulos	60		28.75	1,725.00
336	Montelukast	10 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas.	80	Maver	31.57	2,525.60
337	Montelukast	5 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas.	150	Maver	30.30	4,545.00
338	Moxifloxacino	400 mg	Tabletas	Caja con 7	50	Avivia	117.64	5,882.00
341	Berniver 15.6 2 %	20 mg	Ungüento	Envase con 15 gr	170	Maver	63.00	10,710.00
342	Nafazolina	1 mg/ml	Gotas oftálmicas	15 ml	60	Collins	17.58	1,054.80
343	Naproxeno	250 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	290	Maver	16.04	4,651.60
344	Naproxeno/paracetamol	275 mg / 300 mg	Tableta	Caja con 10 tabletas.	1000	Biomed	12.06	12,060.00
345	Naproxeno/paracetamol	Indistinto	Jarabe	100 ml	120	Bruluart	25.45	3,054.00
346	Nifedipino	10 mg	Capsulas	Envase con 20 capsulas	60	Gelpharma	16.88	1,012.80

[Handwritten signature]

ELIMINADO 3

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
347	Nifedipino	30 mg	Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	150	Ultra	35.43	5,314.50
348	Nifuroxazida	200 mg	Capsula	Caja con 10 tableta	65	Streger	27.25	1,771.25
349	Nifuroxazida	4.40 grs.	Suspensión	Caja con frasco con 90 ml	30	Deforts	32.44	973.20
351	Nitazoxanida	500 mg	Tabletas	Envase con 7 tabletas	112	Loffler	41.33	4,628.96
352	Nitrofurantoina	100 mg	Capsulas	Envase con 40 capsulas	350	Mavi	55.03	19,260.50
353	Norfenefrina	10 mg / 1 ml	Solución	Frasco con 24 ml	140	Maver	31.19	4,366.60
357	Olanzapina	5 mg	Tableta	Envase con 14 tabletas.	20	Novag	30.58	611.60
359	Omeprazol	20 mg	Tableta	Envase con 14 tabletas	4000	Genética	6.11	24,440.00
362	Oxcarbazepina	300 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	60	Maver	46.73	2,803.80
363	Oxcarbazepina	600 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	40	Maver	88.52	3,540.80
366	Oximetazolina	25 mg / 100 ml	Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml.	250	Collins	19.39	4,847.50
367	Oximetazolina	50mg/100ml	Solución nasal	Con 30 ml	400	Collins	18.18	7,272.00
369	Pantoprazol	40 mg	Tabletas	Envase con 28 tabletas.	900	Amsa	23.02	20,718.00
370	Paracetamol	0.1 gr / 100 ml	Gotas	Envase con 15 ml	230	Loffler	5.99	1,377.70
371	Paracetamol	100 mg / 1 ml	Jarabe	Frasco con 120	400	Wandel	10.51	4,204.00
372	Paracetamol	500 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas	1000	Biomed	4.11	4,110.00
375	Paroxetina	20 mg	Tabletas	Con 10 tabletas	280	Raam	10.88	3,046.40
376	Pentoxifilina	400 mg	Tableta	Envase con 30 grageas	90	Psicofarma	38.05	3,424.50
380	Pioglitazona	15 mg.	Tabletas	Envase con 7 tabletas.	1000	Maver	12.12	12,120.00

[Handwritten signature]

ELIMINADO 3

[Handwritten signature]

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
399	Propafenona	150 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	180	Bioresarc h	51.08	9,194.40
401	Propranolol	40 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	110	Apotex	14.46	1,590.60
402	Quetiapina	100 mg	Tableta	Envase con 60 tabletas.	40	Novag	111.45	4,458.00
403	Quetiapina	25 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas	50	Camber	103.98	5,199.00
408	Retinol (vitamina a), vitamina c (ascórbico), vitamina d2 (ergocalciferol)	10 ml	Gotas	Frasco con 30 ml	130	Naturex	17.70	2,301.00
412	Salbutamol	20 mg	Suspensión en aerosol	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	50	Selus	25.07	1,253.50
415	Secnidazol	500 mg	Tableta	Con 8	60	Novag	24.21	1,452.60
417	Senosidos a-b	8.6 mg	Tableta	Con 20	300	Sohen	8.05	2,415.00
418	Sertralina	50 mg	Capsula	Envase con 14 capsulas	1000	Kenner	15.53	15,530.00
421	Sucralfato	1 gr	Tabletas	Envase con 40 tabletas.	130	Suanca	50.47	6,561.10
423	Sulfametoxazol/trimetoprima	40/200 mg	Suspensión	Con 120 ml	80	Novag	11.63	930.40
429	Tamsulosina	0.4 mg	Capsula	Envase con 20 capsulas.	700	Raam	34.24	23,968.00
430	Telmisartan	40 mg	Tabletas	Caja con 28	770	Novag	35.10	27,027.00
432	Teofilina	100 mg	Tabletas	Caja con 20	45	Alpharma	31.11	1,399.95
433	Terbinafina	1%	Crema	Con 30 gr	125	Loffler	19.60	2,450.00
435	Tibolona	2.5 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	21	Serral	159.42	3,347.82
436	Timolol	0.50%	Gotas	Envase de 5 ml	40	Opko	24.46	978.40
438	Tobramicina	3mg/ml	Solución	Frasco con 15 ml	15	Collins	24.87	373.05
439	Tolterodina	2 mg	Tabletas	Envase con 14 tabletas.	80	Amsa	17.12	1,369.60
440	Topiramato	100 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	250	Ultra	36.03	9,007.50
442	Tramadol	50 mg	Capsulas	Caja con 10 capsulas	200	Genética	14.74	2,948.00
452	Valproato de magnesio	200 mg	Tableta	Envase con 40 tabletas.	80	Psicofarma	41.85	3,348.00

ELIMINADO 3

DIOPHAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/009/2021

Partida	Sol	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	Total
453	Valproato de magnesio	400 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	170	Amstrong	91.26	15,514.20
Sub Total								1,196,710.93
Total								1,196,710.93

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **medicamentos**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega de **medicamentos** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, ubicada en Zenón Fernández, número 896 ochocientos noventa y seis, esquina con Mariano Jiménez, colonia Jardines del Estadio, código postal 78280 setenta y ocho mil doscientos ochenta, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes de 08:00 ocho a 20:00 veinte horas y sábados de 08:00 ocho a 14:00 catorce horas, a más tardar el 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se designa como responsable al C. Juan Rafael Cortes Armendáriz.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los **medicamentos** y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarla, cuando se detecten medicamentos abiertos, o bien, cuya fecha de caducidad ocurra dentro de los 6 seis meses posteriores para productos de gran desplazamiento y para productos de poco desplazamiento de 12 doce meses posteriores, periodos que se contarán a partir de la entrega por parte del **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, se devolverán los medicamentos que, en el envase, etiqueta o producto, contenga cualquier tipo de leyenda o clave que indique exclusividad sobre la propiedad o uso de los mismos o bien cuando presente otro tipo de etiquetas, tachaduras, enmendaduras u otras leyendas o sobre escrituras; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales siguientes a la fecha de la devolución.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución a la que está obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a realizar la sanción correspondiente conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA NOVENA**.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los **medicamentos** se realizará con **Recursos Propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura correspondiente, acompañado de

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

ELIMINADO 3



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los **medicamentos**, a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% treinta por ciento del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Podrá eximirse al **"PROVEEDOR"** de la fianza de cumplimiento de contrato si entrega los **medicamentos** dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la entrega del pedido.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los **medicamentos** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los **medicamentos**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los **medicamentos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

ELIMINADO 3



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los **medicamentos** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya los **medicamentos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **medicamentos** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su

[Firma manuscrita]

ELIMINADO 3

DIPOFAR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/009/2021

- derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

ELIMINADO 3

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
DIPOFAR, S.A. DE C.V.




San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL




DAAS/009/2021

TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. JOSÉ SALVADOR MORENO-ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LIC. GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS


DRA. CLAUDIA FIERRO GARIBAY
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/009/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DIPOFAR, S.A. DE C.V., EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.




DIPOFAR, S.A. DE C.V.

**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**